



A9-0147/2024

22.3.2024

RECOMENDACIÓN

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por otra
(COM(2023)0791 – C9-0029/2024 – 2023/0464(NLE))

Comisión de Desarrollo

Ponente: Tomas Tobé

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES.....	8
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL.....	9
CARTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES	14
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	16
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

**sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por otra
(COM(2023)0791 – C9-0029/2024 – 2023/0464(NLE))**

(Aprobación)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2023)0791),
 - Visto el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por otra (08372/2023),
 - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 207, apartado 4, párrafo primero, y con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C9-0029/2024),
 - Vista su Resolución no legislativa de (...) sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por otra,
 - Vistos el artículo 105, apartados 1 y 4, y el artículo 114, apartado 7, de su Reglamento interno,
 - Vista la opinión de la Comisión de Comercio Internacional,
 - Vista la carta de la Comisión de Asuntos Exteriores,
 - Vista la Recomendación de la Comisión de Desarrollo (A9-0147/2024),
1. Concede su aprobación a la celebración del Acuerdo;
 2. Encarga a su presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo de Cotonú, firmado en el año 2000 para un período de veinte años, regula las relaciones entre la UE y los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (entonces, la ACP) y debía expirar en febrero de 2020. Aunque las negociaciones para un acuerdo que lo sucediera finalizaron en diciembre de 2020, la firma del Acuerdo no tuvo lugar hasta el 15 de noviembre de 2023 en Samoa debido a reiterados retrasos.

El Acuerdo de Samoa entró provisionalmente en vigor en enero de 2024, lo que es muy positivo, puesto que el nuevo acuerdo contempla un marco de cooperación reforzado, modernizado y más ambicioso que va más allá de la cooperación al desarrollo tradicional. El Acuerdo se construye sobre la base de un importante acervo y establece un marco flexible desarrollado en torno a una Base común aplicable a todas las partes y unos protocolos regionales específicos para África, el Caribe y el Pacífico, respectivamente. Además, la nueva asociación se basa en varios acuerdos internacionales y reconoce la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático como marcos rectores generales.

El Acuerdo de Samoa se basa en seis prioridades conjuntas: derechos humanos, democracia y gobernanza; desarrollo social y humano; crecimiento económico y desarrollo inclusivos y sostenibles; sostenibilidad medioambiental y cambio climático; y migración y movilidad. El nuevo Acuerdo de Asociación ofrece un espacio de diálogo mejorado y el ponente acoge con satisfacción las disposiciones sobre alianzas mundiales y cooperación internacional. Ambas partes destacan, además, su compromiso con el orden internacional basado en normas y con la promoción del diálogo internacional y la búsqueda de soluciones multilaterales con el objetivo de impulsar la acción mundial.

El ponente subraya la importancia de que se garantice la eficacia y los resultados del desarrollo y acoge con satisfacción el Acuerdo, reconociendo que los medios de cooperación deberán diversificarse de forma que abarquen una serie de políticas e instrumentos procedentes de todas las fuentes y actores disponibles. Ahora bien, la aplicación del Acuerdo debe estar respaldada por un presupuesto significativo en el marco del instrumento IVCDI - Europa Global y deben realizarse esfuerzos para mantener el nivel de apoyo a los socios ACP en los próximos años.

También es necesario establecer vínculos sólidos entre el Acuerdo de Samoa y la iniciativa Global Gateway, que se puso en marcha en diciembre de 2021. Dada la magnitud de las necesidades y el nivel de inversión necesario para cumplir la Agenda 2030, el ponente considera que es fundamental movilizar otras formas de financiación del desarrollo, que deben estar en consonancia con los objetivos de la política de desarrollo.

El ponente insiste en la importancia de la diplomacia parlamentaria a la hora de fortalecer el diálogo político entre la Unión y la OEACP. Debe garantizarse la rendición de cuentas democrática a todos los niveles del Acuerdo y a este respecto, la Asamblea Parlamentaria Paritaria OEACP-UE y las tres nuevas asambleas regionales desempeñan un papel importante.

El Acuerdo de Samoa reconoce que el compromiso con las partes interesadas, en particular las

autoridades locales, la sociedad civil y los representantes del sector privado, es esencial para la toma de decisiones fundadas y para promover los objetivos de la presente Asociación. El ponente aboga, así pues, por la rápida creación de un mecanismo abierto y transparente de cooperación estructurada con el fin de garantizar la participación efectiva de las partes interesadas durante la fase de aplicación del Acuerdo.

De conformidad con el artículo 218, apartado 6, del TFUE, se requiere la aprobación del Parlamento Europeo para que el Consejo adopte una decisión sobre la celebración del Acuerdo.

A la luz de todo lo expuesto, el ponente recomienda al Parlamento que dé su aprobación a la celebración del Acuerdo.

**ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS
DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES**

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del informe, hasta su aprobación en comisión:

Entidad o persona
Professor Robert Dussey, Togo's Minister of Foreign Affairs, African Integration and Togolese Abroad, the OACPS' Chief Negotiator and Chair of the Ministerial Central Negotiating Group
European Commission
EEAS
European Investment Bank
European Economic and Social Committee
CONCORD Europe
DSW
UNICEF
ECDPM

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL

para la Comisión de Desarrollo

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa al Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (OEACP), por otra (COM(2023)0791 – C9-0029/2024 – 2023/0464(NLE))

Ponente de opinión: Samira Rafaela

BREVE JUSTIFICACIÓN

El 15 de noviembre de 2023, la Unión Europea y la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico firmaron el Acuerdo de Samoa, que estableció el marco general para las relaciones de la Unión con los países de África, el Caribe y el Pacífico. Reemplazará al Acuerdo de Cotonú, que se firmó en el año 2000 para un período de veinte años, por lo que tuvo que prorrogarse. El Acuerdo de Samoa abarca seis ámbitos prioritarios: democracia y derechos humanos, crecimiento económico y desarrollo sostenibles, cambio climático, desarrollo social y humano, paz y seguridad, y migración y movilidad. Desde la perspectiva de la Comisión INTA, la ponente de opinión destaca los siguientes puntos:

En primer lugar, el Acuerdo debe beneficiar el comercio intraafricano y la integración económica del continente africano a través de la zona de libre comercio del continente. Los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) son instrumentos útiles y deberían contribuir a alcanzar este objetivo.

En segundo lugar, es positivo que el Acuerdo incluya una vía para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París, así como el principio de las Naciones Unidas de consentimiento libre, previo e informado. El Acuerdo debe fomentar el desarrollo sostenible en ambas regiones, en las que el conjunto de instrumentos comerciales de la Unión, incluidos los AAE, el SPG y la ayuda para el comercio, pero también el MAFC y el Reglamento sobre la deforestación, deben reforzarse mutuamente.

En tercer lugar, los AAE entre la Unión y los países africanos deben contribuir al desarrollo sostenible a largo plazo, a reducir la pobreza y a impulsar la integración regional. Estos AAE deben beneficiar a la población africana y al comercio intraafricano.

En cuarto lugar, las disposiciones del Acuerdo en materia de comercio e inversión deben beneficiar a todas las partes. Por lo tanto, la Unión debe ser consciente de un posible desequilibrio entre los beneficios de las relaciones comerciales y de inversión con los países de la OEACP, sobre todo en lo que respecta a la sostenibilidad.

En quinto lugar, la Unión debe participar en el desarrollo de capacidades cuando sea necesario

y apoyar actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología, la investigación, la innovación y la transformación digital en los países de la OEACP. La Unión también debe colaborar con los países de la OEACP sobre la legislación comercial de la Unión nueva y existente, en particular el MAFC y la prohibición del trabajo forzoso.

En sexto lugar, se acoge con satisfacción que el Acuerdo incluya compromisos firmes en materia de derechos humanos. El Acuerdo debe contribuir a la lucha contra las desigualdades, y su aplicación debe incorporar la perspectiva de género, lo que incluye, entre otros aspectos, los relacionados con la igualdad de género y el comercio, así como capítulos sobre género en los acuerdos comerciales.

La Comisión de Comercio Internacional pide a la Comisión de Desarrollo, competente para el fondo, que recomiende que el Parlamento conceda su aprobación al proyecto de Decisión del Consejo relativa al Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (OEACP), por otra.

**ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS
DE LAS QUE LA PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES**

La ponente de opinión declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación de la opinión, hasta su aprobación en comisión:

Entidad o persona
Dr. James Nyomakwa-Obimpeh (PhD)
Professor Robert Dussey, Togo's Minister of Foreign Affairs, African Integration and Togolese Abroad, the OACPS' Chief Negotiator and Chair of the Ministerial Central Negotiating Group
CONCORD Europe

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente de opinión.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Título	Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por otra
Referencias	05789/2024 – C9-0029/2024 – 2023/0464(NLE)
Comisiones competentes para el fondo	DEVE
Ponentes de opinión Fecha de designación	Samira Rafaela 24.1.2024
Fecha de aprobación	7.3.2024
Resultado de la votación final	+ : 29 - : 2 0 : 5
Miembros presentes en la votación final	Barry Andrews, Geert Bourgeois, Saskia Bricmont, Jordi Cañas, Danuta Maria Hübner, Karin Karlsbro, Danilo Oscar Lancini, Bernd Lange, Thierry Mariani, Margarida Marques, Emmanuel Maurel, Samira Rafaela, Catharina Rinzema, Inma Rodríguez-Piñero, Helmut Scholz, Dominik Tarczyński, Kathleen Van Brempt, Marie-Pierre Vedrenne, Jörgen Warborn, Jan Zahradil
Suplentes presentes en la votación final	Marek Belka, Anna Cavazzini, José Manuel García-Margallo y Marfil, Enikő Győri, Cristina Maestre Martín De Almagro, Javier Moreno Sánchez, Manuela Ripa, Witold Jan Waszczykowski
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Andrea Bocskor, Paola Ghidoni, Ivo Hristov, Virginie Joron, Ska Keller, Dace Melbārde, Wolfram Pirchner, Aušra Seibutyte

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

29	+
ECR	Geert Bourgeois, Dominik Tarczyński, Witold Jan Waszczykowski, Jan Zahradil
ID	Paola Ghidoni, Danilo Oscar Lancini
NI	Andrea Bocskor, Enikő Győri
PPE	José Manuel García-Margallo y Marfil, Danuta Maria Hübner, Dace Melbārde, Wolfram Pirchner, Aušra Seibutytė, Jörgen Warborn
Renew	Barry Andrews, Jordi Cañas, Karin Karlsbro, Samira Rafaela, Catharina Rinzema, Marie-Pierre Vedrenne
S&D	Marek Belka, Ivo Hristov, Bernd Lange, Cristina Maestre Martín De Almagro, Margarida Marques, Javier Moreno Sánchez, Inma Rodríguez-Piñero, Kathleen Van Brempt
The Left	Helmut Scholz

2	-
ID	Thierry Mariani
The Left	Emmanuel Maurel

5	0
ID	Virginie Joron
Verts/ALE	Saskia Bricmont, Anna Cavazzini, Ska Keller, Manuela Ripa

Explicación de los signos utilizados

- + : a favor
- : en contra
- 0 : abstenciones

1.3.2024

CARTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES

Sr. D. Tomas Tobé
Presidente
Comisión de Desarrollo

Asunto: Opinión sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (OEACP), por otra (COM(2023)0791 – C9-0029/2024 – 2023/0464(NLE))

Señor presidente:

En el marco del procedimiento en cuestión, en la reunión del 22 de febrero de 2024¹, la Comisión de Asuntos Exteriores (AFET) decidió remitir su opinión en forma de carta y, en particular, pedir a la Comisión de Desarrollo, como comisión competente para el fondo, que recomiende la aprobación de la propuesta de Decisión del Consejo.

Le agradecería que incluyera adecuadamente en su recomendación la opinión adjunta de la Comisión AFET.

Le saluda muy atentamente

David McAllister

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Exteriores pide a la Comisión de Desarrollo, competente para el fondo, que recomiende la aprobación de la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación entre la Unión

¹ Estuvieron presentes en la votación final: David McAllister (presidente y ponente de opinión), Witold Jan Waszczykowski (vicepresidente), Alexander Alexandrov Yordanov, François Alfonsi, Petras Auštrevičius, Adam Bielan, Benoît Biteau, Krzysztof Brejza, Udo Bullmann, Traian Băsescu, Olivier Chastel, Włodzimierz Cimoszewicz, Anna Fotyga, Loucas Foulas, Giorgos Georgiou, Francisco Guerreiro, Bernard Guetta, Rasa Juknevičienė, Sandra Kalniete, Andrius Kubilius, Sergey Lagodinsky, David Lega, Sven Mikser, Francisco José Millán Mon, Alessandra Moretti, Demetris Papadakis, Kostas Papadakis, Tonino Picula, Wolfram Pirchner, René Repasi, Thijs Reuten, Mounir Satouri, Jordi Solé, Tineke Strik, Nacho Sánchez Amor, Dominik Tarczyński, Lucia Vuolo, Mick Wallace, Charlie Weimers, Isabel Wiseler-Lima, Salima Yenbou y João Albuquerque, Milan Brglez, Mónica Silvana González, Christophe Grudler, Georgios Kyrtos y Maria Veronica Rossi (de conformidad con el artículo 209, apartado 7, del Reglamento interno).

Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (OEACP), por otra.

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

13	+
ECR	Ryszard Czarnecki, Beata Kempa
PPE	György Hölvényi, Rasa Juknevičienė, Christian Sagartz, Sven Simon, Tomas Tobé
Renew	Barry Andrews, Stéphane Bijoux, Catherine Chabaud
S&D	Mercedes Bresso, Mónica Silvana González, Carlos Zorrinho

1	-
ID	Bernhard Zimniok

4	0
The Left	Miguel Urbán Crespo
Verts/ALE	Pierrette Herzberger-Fofana, Caroline Roose, François Thiollet

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Título	Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por otra	
Referencias	05789/2024 – C9-0029/2024 – 2023/0464(NLE)	
Fecha de la consulta o de la solicitud de aprobación	19.2.2024	
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	DEVE 11.3.2024	
Comisiones competentes para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	AFET 11.3.2024	INTA 11.3.2024
Ponentes Fecha de designación	Tomas Tobé 14.6.2021	
Examen en comisión	24.1.2024	
Fecha de aprobación	19.3.2024	
Resultado de la votación final	+: 13	–: 1
	0: 4	
Miembros presentes en la votación final	Barry Andrews, Stéphane Bijoux, Mercedes Bresso, Catherine Chabaud, Ryszard Czarnecki, Mónica Silvana González, Pierrette Herberger-Fofana, György Hölvényi, Rasa Juknevičienė, Beata Kempa, Christian Sagartz, François Thiollet, Tomas Tobé, Miguel Urbán Crespo, Bernhard Zimniok	
Suplentes presentes en la votación final	Caroline Roose, Carlos Zorrinho	
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Sven Simon	
Fecha de presentación	22.3.2024	